



Convocatoria de becas de colaboración para apoyar a las actividades realizadas por el Grupo de preparación de Tour Virtuales 3D que apoya al Decanato de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas

**Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas de la Universidad de Castilla la Mancha.
Año 2024**

Se publica la presente convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM nº 104 de 1-6-2022) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que los/as estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas ha dispuesto publicar esta convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS


Primera. Objeto

1. Se convoca una beca de colaboración destinada a que la persona beneficiaria preste su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas en el campus de Ciudad Real para apoyar a las actividades realizadas por el Grupo de preparación de Tour Virtuales 3D, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.
2. Las persona beneficiaria de la beca quedará adscrita al Decanato de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas, bajo la tutela de Giuseppe Fregapane Quadri Catedrático de Universidad del área de Tecnología de los Alimentos.

Segunda. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrán participar en esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a en enseñanza oficial de Grado o Máster impartido en la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas de la UCLM durante el curso 2023/2024, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el periodo de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno/a matricularse en los estudios de máster o doctorado, según proceda, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


ID. DOCUMENTO	L0nq1ZALJf		Página: 1 / 11
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
RODRIGO RODRIGO MANUEL ANDRES	08-03-2024 10:27:41		
 L0nq1ZALJf			



4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos/as independientes económicamente. En el caso de los/as alumnos/as que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
5. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, la persona beneficiaria cesará automáticamente. A efectos de incorporación a la beca, tanto por llamamiento inicial como por ser llamado de bolsa, la duración a que se refiere el presente apartado se reduce a 21 meses, en aras a dar cumplimiento a las estipulaciones y plazos reglamentarios vigentes en las normas sobre Seguridad Social.
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
7. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
8. No podrán ser beneficiarios/as de una beca de colaboración aquellos/as estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

Tercera. Dotación económica

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de 686,28 € (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS euros CON VEINTIOCHO céntimos) incluidos los 174,27 € (CIENTO SETENTA Y CUATRO euros con VEINTISIETE céntimos) para atender los costes estimados asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas. El coste de la mensualidades de la beca 512,01 euros se imputarán a la aplicación presupuestaria 00440330/422D/48001 y los costes correspondientes a la seguridad social 174,27 euros a la aplicación presupuestaria 00440330/422D/160, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el período de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.¹
2. El importe mensual bruto de cada beca² es de 170,67 (CIENTO SETENTA CON SESENTA Y SIETE euros).
3. Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado/a y por el período de cobro de la citada beca.
4. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

ID. DOCUMENTO	L0nq1ZAlJf		Página: 2 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RODRIGO RODRIGO MANUEL ANDRES		08-03-2024 10:27:41	
 L0nq1ZAlJf			



Cuarta. Periodo de disfrute y horas semanales de colaboración

1. La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Julio de 2024 con una duración efectiva de 3 meses.
2. La dedicación global de la beca será de 8 horas semanales.
3. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos y no se tendrá en cuenta en el cómputo de la duración efectiva de la beca, si estuviere comprendido en el período de disfrute de la beca.

Quinta. Prórroga de la beca


En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Sexta. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 19 de marzo de 2024 hasta las 14:00 horas del 22 de marzo de 2024.
4. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
 - a. Currículum Vitae (CV).
 - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

Séptima. Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. La persona beneficiaria será seleccionada por una Comisión de selección integrada por *(Incorporar los nombre y apellidos y cargo o puesto de los integrantes de la comisión. Recomendable un mínimo de 3 personas)*:
 - Manuel Andrés Rodrigo Rodrigo (Decano de la Facultad de CC y Tecnologías Químicas)
 - María Jesús Ramos Marcos (Vicedecana de Calidad y Mejora Continua de la Facultad de CC y Tecnologías Químicas)
 - Giuseppe Fregapane Quadri (Catedrático de Universidad del área de Tecnología de los Alimentos).
3. La Comisión valorará las solicitudes de los/as aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a) El expediente académico de las personas candidatas (hasta 4 puntos).


ID. DOCUMENTO	L0nq1ZALJf		Página: 3 / 11
FIRMADO POR	RODRIGO RODRIGO MANUEL ANDRES	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		08-03-2024 10:27:41	
 L0nq1ZALJf			



- b) El Currículum Vitae (hasta 3 puntos).
(En el caso de establecerse este requisito se valorará con un máximo de 3 puntos. Debe detallarse debidamente la ponderación que se utilizará para la valoración del currículum)
 - c) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca (hasta 3 puntos)
4. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
 5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de la persona inicialmente becada.
 6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
 7. La resolución provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Vicerrectorado/Centro/Departamento/Cátedra.
 8. Una vez terminado el plazo de tres días para alegaciones a la resolución de concesión provisional de la beca se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
 9. La resolución definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

Octava. Obligaciones de la persona beneficiaria

1. Incorporarse a su actividad en el Centro/Departamento/Cátedra desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el/la becario/a podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

ID. DOCUMENTO	L0nq1ZALJf		Página: 4 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RODRIGO RODRIGO MANUEL ANDRES		08-03-2024 10:27:41	
 L0nq1ZALJf			



5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejan de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el/la becario/a, con el visto bueno de su tutor/a, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
7. La persona beneficiaria suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

Novena. Incompatibilidades

1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa o las ayudas por la realización de prácticas académicas retribuidas, siempre que no se mantenga en el tiempo la situación de incompatibilidad; en este último caso, podrá solicitarse una suspensión temporal durante la realización de las prácticas para continuar con la beca de colaboración a su finalización.
2. No se podrá disfrutar de estas becas de colaboración mientras el/la solicitante mantenga una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o esté trabajando por cuenta propia. No obstante, de generarse esta situación una vez iniciado el disfrute de la beca, podría solicitarse suspensión temporal (con la duración que previamente determine la relación laboral o administrativa) para continuar, a su extinción, con el disfrute de la beca de colaboración.

Décima. Renuncia, suspensión y revocación de la beca

1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración toda persona beneficiaria que:


- a) Deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
- b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
- b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona beneficiaria reintegre a la

ID. DOCUMENTO	L0nq1ZALJf	Página: 5 / 11	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RODRIGO RODRIGO MANUEL ANDRES		08-03-2024 10:27:41	
 L0nq1ZALJf			



Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.

3. Cobertura de vacantes:

- a) En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al/a la suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.
- b) En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el/la becario/a tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.
- c) En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el/la responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure a continuación en el listado.


Undécima. Régimen jurídico

- 1. En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
- 2. A las becas de colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (DOCM nº 258 de 28-12-2021, modificación en DOCM nº 104 de 1-6-2022).
- 3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
 - a) lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;
 - b) la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a que los/as estudiantes gozarán de la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

Duodécima. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo

ID. DOCUMENTO	L0nq1ZALJf		Página: 6 / 11
FIRMADO POR	RODRIGO RODRIGO MANUEL ANDRES	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		08-03-2024 10:27:41	
 L0nq1ZALJf			



anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM de 05/01/2021

El Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas de la Universidad de Castilla-La Mancha

Manuel Andrés Rodrigo Rodrigo

ID. DOCUMENTO	L0nq1ZAlJf		Página: 7 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RODRIGO RODRIGO MANUEL ANDRES		08-03-2024 10:27:41	
 L0nq1ZAlJf			



Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca

1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

El objetivo de esta beca es formar a un estudiante en las distintas tareas necesarias para la producción de Tour Virtuales 360º de realidad aumentada, una tecnología multimedia de gran potencialidad para la mejora del aprendizaje de las actividades prácticas de las asignaturas de las titulaciones, de acuerdo con el homónimo Proyecto de Innovación docente concedido.

Una vez formado el becario colaborará en la realización de los Tur Virtuales de distintas asignaturas de las titulaciones de grado de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas apoyando a los profesores responsables de dichas actividades.

b) Competencias transversales (elimine las que no procedan)

- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Favorecer el aprendizaje continuo
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

c) Competencias específicas

- Mejorar los conocimientos en metodologías de Innovación docente
- Mejorar el aprendizaje de las actividades prácticas de las asignaturas

2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración


- Ciencias y Tecnologías Químicas, Ciencia y Tecnología de los Alimentos

3. Memoria de las actividades a desarrollar

El becario participará en las principales etapas requeridas para la realización de los tour virtuales:

Grabación de las escenas a 360º (denominados “panoramas” en términos técnicos) en donde se desarrolla la actividad formativa. Se utilizará una cámara que permita la grabación en 360º, por ejemplo el modelo “Insta360 One R” El profesor participante responsable de la actividad formativa y gran conocedor de su desarrollo, definirá las escenas que compondrán el Tour Virtual, el equivalente a la “story board” en las producciones audio visuales. Unos 3-7 escenarios suelen ser suficientes para simular una actividad formativa, pero puede estar compuesta por más escenas. Por ejemplo, 4 panoramas: 1- preparación muestra y patrón, 2- exposición de la fibra, 3- inyección en cromatógrafo de gases, 4- análisis de resultados, como se pueden ver en el ejemplo “Calidad del Aceite de Oliva Virgen – componentes volátiles aromáticos” mencionado.

Postproducción. Por medio del software elegido (comentado a continuación), se montarán las escenas (panoramas) a 360º que podrán ser exploradas libremente por el usuario o bien ser guiadas por medio del mismo software. En cada panorama se incorporan todos los elementos de interacción – denominados “hotspot” (puntos de información y realidad aumentada) que se consideren relevantes para la adquisición de las habilidades por parte de los estudiantes. Por ejemplo, fichas informativas sobre los reactivos o instrumentos a utilizar, el procedimiento experimental a ejecutar, etc., por medio tanto de teso hipervínculos como de imágenes o vídeos.

ID. DOCUMENTO	L0nq1ZALJf	Página: 8 / 11	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RODRIGO RODRIGO MANUEL ANDRES		08-03-2024 10:27:41	
 L0nq1ZALJf			



Las simulaciones pueden tener dos funciones académicas bien diferenciadas: (i) simulación de la actividad a realizar posteriormente de forma presencial física, pero también (ii) ensayo de autoevaluación para que el estudiante compruebe su grado de aprendizaje de la actividad, por medio de diferentes tipos de preguntas.

El software elegido es el "3D Vista" <https://www.3dvista.com/es/> que presenta varias ventajas frente a los competidores: (i) está considerado uno de los mejores a nivel mundial, y efectivamente presenta funciones muy avanzadas tanto para la formación como para la autoevaluación; (ii) está producido por una empresa española de Grada; (iii) permite explorar el tour virtual para ser alojado en cualquier servidor, web, mientras que la mayoría de los competidores solo permite el uso de sus servidores con la necesidad de pagar una cuota mensual para su mantenimiento. En los ejemplos que presenta la empresa, la simulación del training médico en particular <https://www.3dvista.com/es/samples/> se puede comprender la potencialidad que esta herramienta ofrece para la formación de competencias profesionales.

Publicación en sitio web. Una vez producido el Tour Virtual, como se ha comentado, el software elegido permite exportarlo HTML que se puede alojar en cualquier servidor web. Se han hecho gestiones con el Departamento de Gestión de Servicios TIC de la UCLM que está preparando el servicio para el alojamiento de los tour generados.

4. Horario

8 horas a la semana en colaboración con profesores y de trabajo autónomo.


5. Tutor/a responsable de la formación

Tutor/tutora: Giuseppe Fregapane Quadri

6. Seguimiento y evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
 - Datos personales del estudiante
 - Servicio al que ha estado adscrito
 - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
 - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
 - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora
- b) Un informe del tutor/a responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
 - Responsabilidad y puntualidad.
 - Adquisición de conocimientos y habilidades.
 - Actitud ante los usuarios del servicio.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Valoración general.

ID. DOCUMENTO	L0nq1ZAlJf		Página: 9 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RODRIGO RODRIGO MANUEL ANDRES		08-03-2024 10:27:41	
 L0nq1ZAlJf			




Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación

1. Listado de tareas

- Formación en la metodología equipo y programas informáticos
- Planificación y grabación de las imágenes 360º
- Postproducción de los tour virtuales 360º de realidad aumentada

2. Programación

1º mes	Tareas	Objetivos/Competencias
	Formación en la metodología, equipos y programas informáticos	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer el aprendizaje continuo - Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
2º mes	Tareas	Objetivos/Competencias
	Dedicación de 8 h a la semana. 3-4 h presenciales de apoyo a las tareas de planificación y grabación de las imágenes 360º y de 4-5 h de trabajo autónomo realizando las tareas de postproducción previstas para la realización de los tour virtuales. En función de la planificación de las actividades prácticas de las asignaturas y disponibilidad del profesorado responsable.	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas. - Favorecer el aprendizaje continuo. - Mejorar los conocimientos en metodologías de Innovación docente. - Mejorar el aprendizaje de las actividades prácticas de las asignaturas
3º mes	Igual a mes 2	Igual al mes 2
4º mes		

ID. DOCUMENTO	L0nq1ZALJf		Página: 10 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RODRIGO RODRIGO MANUEL ANDRES		08-03-2024 10:27:41	
 L0nq1ZALJf			



Anexo III. Solicitud de beca de colaboración

Denominación de la convocatoria de beca de colaboración

[Empty box for denomination]

1. Datos de la persona solicitante

Form fields for personal data: 1er APELLIDO, 2º APELLIDO, NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO, DNI, NACIONALIDAD, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, PROVINCIA, DOMICILIO DE CONTACTO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta, y declara, tal y como se establece en el apartado 7 de la base octava de la convocatoria, que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM.

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la beca.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

- 1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y envío de su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con la única finalidad de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS DE CIUDAD REAL

Table with 4 columns: ID. DOCUMENTO, FIRMADO POR, FECHA FIRMA, ID. FIRMA. Includes a barcode and the ID L0nq1ZAlJf.